

JOSE MANUEL REVUELTA LAPIQUE, en nombre y representación de REPSOL YPF, S.A., de la que es Director Corporativo Adjunto al Presidente, a esa COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, como mejor procesa EXPONE:

Primero.- Mediante el presente escrito y su Anexo, REPSOL YPF, S.A. procede a formular ante esa Comisión **“Primera Comunicación del sistema retributivo referido al valor de las acciones en el período 2000-2004”** otorgado a personal del Grupo REPSOL YPF. La comunicación se realiza en cuanto a los beneficiarios de dicho sistema que tienen la condición de “administrador” de la Sociedad o de “directivo” de la misma en los términos definidos a estos efectos por el art. 21 del Real Decreto 1370/2000, de 19 de julio. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Circular 4/2000, de 2 de agosto, de esa Comisión.

Segundo.. De conformidad con dicha Circular, la comunicación la formula la propia Sociedad por medio de persona designada al efecto, de forma conjunta y mediante la adaptación del impreso opcional anexo a aquélla, tal y como prevé la Norma 4ª de la reiterada Circular.

Tercero.- El sistema retributivo que se comunica fue otorgado a sus beneficiarios en noviembre de 2000, quedando condicionado dicho otorgamiento, en cuanto afecta al único administrador beneficiario del mismo y a siete personas con la condición de “directivo” a estos efectos, a la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 28 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar, a los efectos previstos en la Ley del Mercado de Valores y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre y conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, la aplicación de un nuevo sistema de retribución a medio plazo referenciado al incremento de valor de las acciones de Repsol YPF, S.A en el período 2000/2004. La aprobación de la Junta se requiere en lo que el nuevo sistema afecta a administradores de la sociedad y a quienes tengan la condición de “directivos” conforme a las disposiciones citadas.

El sistema supone un incentivo a medio plazo consistente en una compensación económica que se determinará y hará efectiva conforme a las bases descritas en el informe elaborado por el Consejo de Administración con relación a esta propuesta y puesto a disposición de los Accionistas.

Mediante el presente Acuerdo se autoriza la aplicación del programa al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración D. Alfonso Cortina de

Alcocer, en su condición de administrador, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 145.000 clase A y 145.000 clase B y a siete directivos en quienes concurren las circunstancias establecidas en la normativa aplicable: D. Juan Sancho Rof, Vicepresidente de Refino y Marketing al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 26.000 clase A y 26.000 clase B; D. Miguel Angel Remón Gil, Vicepresidente de Exploración y Producción al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 26.000 clase A y 26.000 clase B; D. Juan Badosa Pagés, Vicepresidente de Química, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 26.000 clase A y 26.000 clase B; D. Antonio González-Adalid García-Zozaya, Vicepresidente de Gas y Electricidad, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 26.000 clase A y 26.000 clase B; D. Ramón Blanco Balín, Vicepresidente Corporativo, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 26.000 A y 26.000 B; D. Carmelo de las Morenas Gómez, Chief Financial Officer, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 20.000 clase A y 20.000 clase B; D. José Manuel Revuelta Lapique, Director Corporativo Adjunto al Presidente, al que se asigna un Número Equivalente de Acciones de 20.000 clase A y 20.000 clase B.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y precisar las condiciones del sistema en cuanto sea necesario para su aplicación”.

Cuarto.- La Sociedad, en fecha 2 de abril de los corrientes, ha comunicado al administrador y a los siete directivos indicados la aprobación por la Junta de Accionistas de la aplicación del sistema y que les quedaba otorgado el referido sistema.

Quinto.- En lo que al único administrador beneficiario del sistema (el Presidente Ejecutivo, D Alfonso Cortina de Alcocer) se refiere, se hace constar que el art. 30 de los Estatutos sociales, en su redacción vigente, prevé expresamente que los administradores puedan ser retribuidos, entre otras formas, “mediante sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones”.

En Madrid, a cinco de abril de dos mil uno.